



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

ORDENANZA NÚM. 07

SERIE 2025-2026

PARA AUTORIZAR A LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, A OTORGAR UN INCENTIVO, EN LA SEMANA DEL SERVIDOR PÚBLICO COMO RECONOCIMIENTO A LA LABOR QUE REALIZAN LOS FUNCIONARIOS(AS) Y LOS EMPLEADOS(AS) DEL MUNICIPIO DE SALINAS, ESTABLECER LA POLÍTICA PÚBLICA SOBRE EL PARTICULAR; DEFINIR EL ALCANCE Y LOS REQUISITOS PARA LA CONCESIÓN.

POR CUANTO: De conformidad con el Artículo 1.018 (n) de la Ley 107-2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, según enmendada, la Alcaldesa propiciará, por conducto de la Oficina de Recursos Humanos, el desarrollo de programas dirigidos a mantener un clima de trabajo que contribuya a la satisfacción, motivación y participación de los empleados y funcionarios municipales.

POR CUANTO: Además, el Artículo 2.056 (q), del referido Código Municipal dispone que los Municipios podrán desarrollar e incorporar a su reglamento métodos de retribución conforme a su capacidad presupuestaria, que reconozcan la productividad, eficacia y calidad de los trabajos realizados por los empleados.

POR CUANTO: El Artículo 2.056 (e) La Ley 107-2020, supra, establece que los Municipios podrán utilizar otros métodos de compensación para retener, motivar, y reconocer al personal incluyendo:

Bonificaciones — compensación especial no recurrente y separada del sueldo que puede concederse como mecanismo para reclutar, retener o premiar a empleados o grupos de empleados que cumplan con los requisitos que se establezcan previo a su concesión. Las normas para la concesión de este incentivo a empleados deben ser evaluadas y aprobadas por la autoridad nominadora.

POR CUANTO: La Administración Municipal desea reconocer y estimular a todos (as) los(as) funcionarios(as) y empleados públicos del Municipio de Salinas y de esa forma motivarlos para continuar ofreciendo los servicios de calidad que requiere y demanda la ciudadanía.

POR CUANTO: Durante el verano muchos de los funcionarios(as) y empleados(as) afrontan gastos y obligaciones adicionales como consecuencia del comienzo de clases, el disfrute de vacaciones y otras actividades relacionadas. Además, los mecanismos de bonificación representan fundamentos adicionales para lograr que el servicio público a nuestro municipio sea atractivo para el mejor talento disponible.

POR CUANTO: Es política pública de esta Administración reconocer la labor diaria que realizan todos los empleados(as) y funcionarios(as) del Municipio de Salinas y mejorar el ambiente y las condiciones de trabajo de estos.

[Handwritten signatures in blue ink]

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Disponer la concesión de un incentivo, como reconocimiento a la labor que realizan todos los funcionarios(as) y los empleados(as) del Municipio de Salinas. La cantidad del incentivo será de ochocientos cincuenta (\$850.00) dólares.

SECCIÓN 2DA: Como requisito para poder recibir el referido incentivo, el funcionario(a) o empleado(a) deberá haber trabajado un mínimo de seis (6) meses durante el período comprendido del 1 de enero de 2025 al 16 de agosto de 2025. Todo(a) empleado(a) que se encuentre en licencia sin sueldo no tendrá derecho a recibir el incentivo anual; por el contrario, aquellos(as) de esto(as) que disfruten de una licencia con sueldo serán acreedores del mismo.

SECCIÓN 3RA: El incentivo se entregará en o antes del 22 de agosto de 2025. El funcionario(a) o empleado(a) que al 22 de agosto de 2025 no se encuentre en servicio activo ocupando un puesto en el Municipio no tendrá derecho a recibir el incentivo, aún cuando haya cumplido con otros requisitos de elegibilidad.

SECCIÓN 4TA: Se excluye de la otorgación del incentivo anual a la Alcaldesa y a los Legisladores(as) Municipales.

SECCIÓN 5TA: El incentivo estará sujeto a descuento por concepto de Seguro Social Federal.

SECCIÓN 6TA: El pago del incentivo económico se hará con cargo a la partida número 02-03-04-9170, del fondo especial de arbitrios. Aquellos funcionarios(as) o empleados(as) cuyo salario provenga de fondos federales u otras propuestas se beneficiarán del incentivo.

SECCIÓN 7MA: La Alcaldesa, en atención a la condición financiera y fiscal del Municipio, al momento de hacer entrega del incentivo, podrá tomar la decisión de suspender la concesión del mismo, entregarlo en una fecha posterior o reducir el importe a una cantidad inferior.

SECCIÓN 8VA: Copia de esta Ordenanza debidamente firmada será enviada a la Oficina de la Alcaldesa, la Oficina de Recursos Humanos, y a la Directora de Finanzas, para su conocimiento y acción correspondiente.

SECCIÓN 9NA: Si cualquier parte, párrafo o sección de esta Ordenanza fuese declarado nulo, ilegal o inconstitucional por un Tribunal con jurisdicción y competencia, la sentencia dictada a tal efecto solo afectará aquella parte, párrafo o sección cuya nulidad, ilegalidad o inconstitucionalidad haya sido declarada.

SECCIÓN 10MA: Esta Ordenanza comenzará a regir después de su aprobación por la Legislatura Municipal y firmada por la Hon. Karlyn Bonilla Colón, Alcaldesa.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 19 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2025.



HON. EDGAR A. GONZÁLEZ MORENO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL



SRA. LISANDRA ALVARADO LÓPEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 20 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2025.



KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

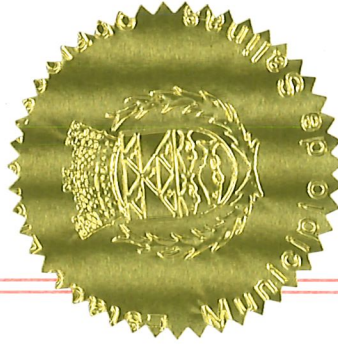
YO, LISANDRA ALVARADO LÓPEZ, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de Ordenanza Núm. 07 Serie 2025-2026, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la 1ra Reunión de la 2da Sesión Ordinaria del año 2025 celebrada el **19 de agosto de 2025**.

Se certifica, además, que la Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión; **Hons. Edgar A. González Moreno, Rodríguez, Mildred Correa Padilla, Fremiot Santos Rosado, Carlos A. Colón Beltrán, Jorge L. Ortiz García, Nora M. Pérez Alvarado, Rey D. Colón Colón, Rómulo Burgos Jr. Ortiz y Maribel Baerga Colón**.

Legisladores ausentes:

1. Antonio J. Santiago Morales
2. Elvin E. Negrón
3. Juan G. Colón Rivera
4. Ada R. Miranda Alvarado
5. Emilio Nieves Torres

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **20 de agosto de 2025**.



LISANDRA ALVARADO LÓPEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL